

## RESOLUCIÓN (R) Nº 127/20

Florencio Varela, 4 de agosto de 2020.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, Decreto PEN DNU 298/20 las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME y RESOL-2020-105-APM-ME, las Resoluciones de la UNAJ (CS) Nº 113/15, 91/18 y 92/18(R) Nº 24/19, Resolución (R) 39/20 y el Expediente Nº 3225/18 del Registro de esta Universidad y,

### CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona el VII Llamado a Concursos Docentes 2018.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como Pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el período de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO).

Que mediante el Decreto PEN DNU 298/20 se suspendió el curso de los

127/20

plazos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto PEN Nro. 1759/72, y por otros procedimientos especiales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 39/20 en su artículo 5° establece la reprogramación de las clases de oposición de los concursos docentes y nodocentes a partir de la situación del ASPO decretado por el GOBIERNO NACIONAL, lo que no ha permitido continuar con la sustanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición del VII Llamado para cubrir la totalidad de los cargos docentes ordinarios convocado por Resolución (CS) N° 91/18.

Que es intención de la Universidad cumplir con los compromisos asumidos en la realización del VII Llamado a Concurso Docente, garantizando el carácter público de los mismos, como hasta el momento.

Que atento a la situación de excepcionalidad provocada por las medidas de ASPO, es menester propender al reinicio de las sustanciaciones en la modalidad virtual, de los concursos que quedaran pendientes de realización del VII Llamado,

127/20

atento a que la demora en el regreso a la modalidad presencial afecta el proceso de normalización de la planta docente.

Que asimismo debe programarse la continuidad del VII Llamado a Concursos Docentes de forma tal que permita la debida asistencia a los jurados por parte del personal no docente que realiza sus tareas de forma remota, así como su desarrollo dentro de una plataforma virtual que ofrezca seguridad y confiabilidad.

Que el CENTRO DE POLÍTICA EDUCATIVA (CPE) ha tomado la intervención de su competencia conforme Resolución (R) N° 144/13 de Estructura orgánico funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención de su competencia y emitido el Dictamen correspondiente.

Que la presente medida se toma en uso de las facultades y competencias conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Continuar a partir del 9 de noviembre del presente año la sustanciación del VII Llamado a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución (R) N° 24/19 para cubrir cargos de docentes ordinarios.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Unidad de Asuntos Docentes del Centro de Política Educativa la elaboración de un Cronograma tentativo de fechas de finalización de la sustanciación de los concursos que quedaran pendientes del VII Llamado, y un "Procedimiento de sustanciación de concursos docentes en la modalidad virtual" para

dar cumplimiento al artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Dirección de Informática la implementación de una plataforma virtual para la sustanciación de las clases de oposición y entrevista que reúna las condiciones de seguridad y confiabilidad necesarias, así como la articulación para la transmisión en vivo a fin de asegurar el carácter público del acto concursal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 127/20



**Lic. Ernesto Villanueva**  
Rector  
Univ. Nac. Arturo Jauretche